



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”

FIRMADO POR:

Miraflores, 15 de setiembre de 2021

OFICIO N° 00977-2021-SENACE-PE/DEIN

Señora

KARLA VIVIANA JIMÉNEZ PORTALES

Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Calle Ancash N° 275

Moquegua.-

Asunto : Se solicita información respecto del Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo N° 050-2018-SPCUAT-GDUAAT-MPMN.

Referencia : Documentación Complementaria DC-3 RS-EIAD-00176-2021 (09.09.2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a través del cual, la empresa Tower and Tower S.A., presentó ante la Dirección a mi cargo el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 00117-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de agosto de 2021, a través de la cual se consideró como no presentada la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la *“Planta de tratamiento de residuos sólidos y relleno de seguridad Huatipuka”*.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, la empresa Tower and Tower S.A. indicó lo siguiente: *“(…) el presente recurso administrativo es considerado como uno de Reconsideración (…) ofreciendo como prueba nueva el Plano de Ubicación y Plano Topográfico de ubicación de los componentes del proyecto contenidos en el Expediente N° 021514 presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de fecha 10/07/2018, que generó el Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo N° 050-2018-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, que su despacho deberá solicitar a la mencionada Municipalidad (…)”*.

Por tal motivo, y con la finalidad de mejor resolver el recurso de reconsideración interpuesto, solicito a su Despacho se sirva remitir el Plano de Ubicación y el Plano Topográfico de ubicación de los componentes del proyecto contenidos en el Expediente N° 021514, presentado el 10 de julio de 2018 ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178.1 del artículo 178 y numeral 179.1 del artículo 179 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS¹.

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

Artículo 178.- Solicitud de documentos a otras autoridades

178.1 La autoridad administrativa a la que corresponde la tramitación del asunto recabará de las autoridades directamente competentes los documentos preexistentes o antecedentes que estime conveniente para la resolución del asunto, sin suspender la tramitación del expediente.

(...)

Artículo 179.- Presentación de documentos entre autoridades

179.1 Los documentos y antecedentes a que se refiere el artículo anterior deben ser remitidos directamente por quien es requerido dentro del plazo máximo de tres días, si se solicitaren dentro de la misma entidad, y de cinco, en los demás casos.

(...).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”*

Finalmente, para cualquier consulta sobre el presente pedido de información, sirva comunicarse con la Ing. Noela Huerta Bojorquez, Especialista Ambiental de esta Dirección, al correo nhuerta@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/nhb/rcg